

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 MAR 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA D.N.I. N° 20.159.193; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Vicente Durval MOLINA, realizará un aviso institucional en el medio denominado “TDF SPORT”, de acuerdo a las tareas propias de esta Cámara Legislativa.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA D.N.I. N° 20.159.193; por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000) que será abonado en TRES (3) cuotas mensuales de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

131 / 16


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo